

PODER LEGISLATIVO



Resolución
021/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 017

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 051/23
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: Jueves 08 de Junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 FEB 2023

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
16 FEB 2023	
MESA DE ENTRADA	
Nº 07	Hs. 12:20 FIRMA

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-26-2023 y la Resolución de Presidencia N° 008/2023; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE, informaba su traslado a la provincia de Mendoza, a fin de participar en la Unión Parlamentaria, a llevarse a cabo entre los días 19 y 25 de Febrero de 2023.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, integrante del Bloque F.O.R.J.A., de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051/23

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana VILQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo